

CONDORSOLAR S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CONDORSOLAR S.A."

En Pedro Moncayo, el 31 de marzo de 2016, a las 12H00, se reúnen en el local de la compañía ubicado en la calle Luis Reina s/n y calle Río Chinchipe, los Accionistas de la compañía según la lista que se transcribe a continuación: **1.-** Generación De Energía Solar Solarconnection S.A. propietaria de 208 acciones de \$1.00 cada una, legalmente representada por el Sr. Iñigo Urizar Espinosa; **2.-** Itok Solar Incorporated Sociedad Limitada propietaria de 2,817,104.00 acciones de \$1.00 cada una, legalmente representada por el Sr. José Urizar Espinosa. Las mencionadas personas representan, en consecuencia, el total del capital social de la compañía. Preside la Junta el Sr. José Urizar Espinosa en su calidad de Presidente Ad-Oc de la compañía; y, como Secretario actúa el Sr. Iñigo Urizar Espinosa en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente, en vista de encontrar presente todo el capital social, y de haber decidido unánimemente constituirse en Junta General, declara instalada la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "CONDORSOLAR S.A." conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que queda establecido de forma previa de la siguiente manera: **PRIMERO.-** Conocer y aprobar los Estados Financieros correspondiente al año 2015. **SEGUNDO.-** Aprobación del Informe de Gerente. **TERCERO.-** Aprobación del Informe de Comisario 2015 y ratificar al comisario para el año 2016. **CUARTO.-** Conocimiento y resolución sobre la contratación de Auditoría Externa, para el ejercicio económico 2016. Se procede al tratamiento del orden del día:

PRIMERO.- Toma la palabra el Secretario para indicar que el Contador pone en conocimiento a la Junta el Estado Financiero y de Resultados correspondiente al ejercicio económico del año 2015, los mismos que presenta una pérdida de USD\$(55,600.59). En forma unánime la Junta, resuelve aprobar el Estado Financiero y Estado de Resultados del año 2015.

SEGUNDO.- Toma la palabra el Gerente, Iñigo Urizar Espinosa, y presenta a la Junta su Informe del año 2015, el mismo que concuerda con las cifras expresadas en el Balance. Puesto a conocimiento de la Junta, ésta en unanimidad resuelve aprobarlo.

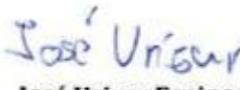
TERCERO.- Toma la palabra el Gerente y presenta a la Junta de Accionistas el Informe de Comisario y se sugiere ratificar al comisario para el año 2016. En forma unánime aprueban el informe de comisario 2015 y ratifican al CPA Edison Páez como comisario para el año 2016.

CUARTO.- Al tratar del cuarto y final punto del orden del día, toma la palabra el presidente, quien pone a consideración de los accionistas, la necesidad de contratar los servicios de una Auditoría Externa a los señores SING EXTERNAL AUDITORS C. LTDA., para el ejercicio económico 2016. Luego de deliberaciones del caso, resuelven por unanimidad la contratación de una auditoria externa con los señores SIGN EXTERNAL AUDITORS C. LTDA..

CONDORSOLAR S.A.

Una vez tratados los puntos acordados, se da un corto receso para preparar el acta, que luego es leída a los presentes y aprobada por unanimidad. Después, se clausura la sesión a las 14H30. En constancia de lo tratado y en aprobación del acta firman:


Iñigo Urizar Espinosa en
representación de
Generación De Energía Solar Solarconnection S.A.
Secretario / Gerente / Accionista


José Urizar Espinosa en
representación de
Itok Solar Incorporated Sociedad Limitada
Accionista / Presidente Ad-Oc

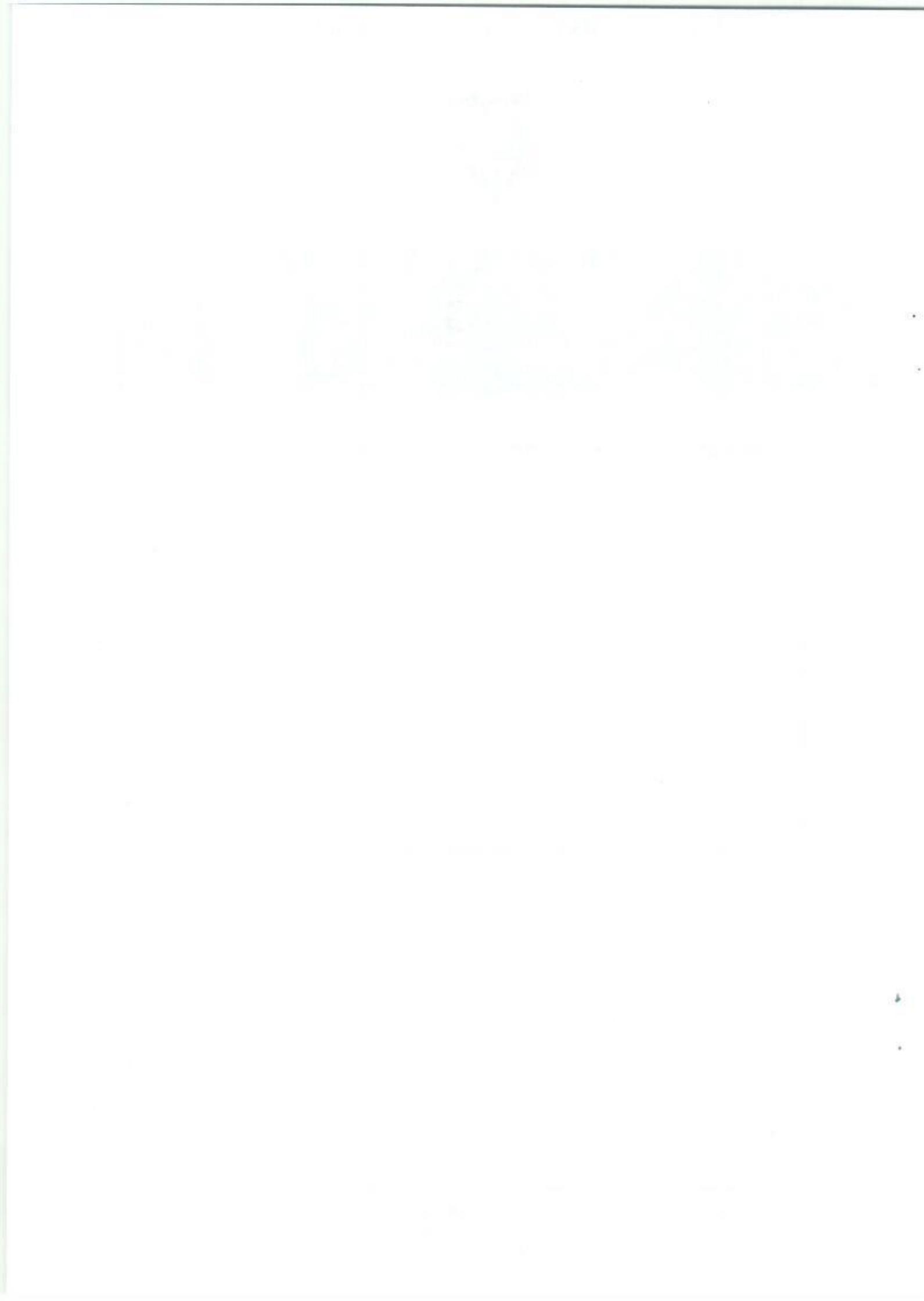
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales



Av. de los Shyris y Suecia (Esquina), Edif. Renazzo Plaza, Piso 7, Ofic. 707
Telf.: 2460 -375 / 2460-376 • Fax: 2463-800
E-mail: notaria.diecisiete@gmail.com



2015 17 01 17 P

Quito D.M., 31 de Julio de 2015.

PROTOCOLIZACIÓN DE:

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RODÍO GARCÍA COSTALES
Doctra
Ciudad

Señora Notaria:

PODER EMITIDO EN IDIOMA CASTELLANO OTORGADO POR PABLO BURGOS GALÍNDEZ, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ITOK SOLAR INCORPORATED SL, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE URIZAR ESPINOSA Y SARA URÍZAR ESPINOSA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA.

FECHA:

03 DE AGOSTO DEL 2015

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JSP FACTURA No
Copia Certificada No. 2



LEXIM

abogados

Quito D.M., 31 de Julio de 2015.

Doctora

ROCÍO GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

Señora Notaria:

Yo, **José Luis Cuesta Ribadeneira**, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Abogado, por medio de la presente, solicito muy comedidamente, al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en un solo cuerpo el documento que a continuación detallo, correspondientes a la Compañía **ITOK SOLAR INCORPORATED SL**, de nacionalidad española:

- Poder emitido en idioma castellano otorgado por Pablo Burgos Galíndez, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **ITOK SOLAR INCORPORATED SL**, a favor de los señores José Urizar Espinosa y Sara Urizar Espinosa, y su respectiva Apostilla.

Hecho se servirá entregarme tres (3) copias certificadas del documento incorporado en el protocolo actualmente a su cargo y proceder con la devolución de los instrumentos originales.

Muy Atentamente,



Dr. José Luis Cuesta Ribadeneira

Mat. 12.470 C.A.P.

C.C. 060317034-1

Av. República del Salvador 836 y Suecia
Edif. Prisma Norte, Piso 11
Quito - Ecuador

PBX: 244 3866
Fax: (593 - 2) 246 9350
www.leximabogados.com



PODER

Yo, **Pablo Burgos Galíndez**, de nacionalidad española, en mi calidad de Administrador Único (Gerente General), y como tal Representante Legal de la compañía ITOK SOLAR INCORPORATED SL, empresa constituida y existente bajo las leyes del Reino de España, con domicilio en Avenida Algorta 16, 3º, Getxo, Vizcaya, España, con CIF B 95738688 mayor de edad, estado civil casado, de ocupación empresario, legal y estatuariamente facultado, confiero el presente poder a favor de los señores José Urizar Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 170805515-5, de profesión abogado, estado civil soltero y a Sara Urizar Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 171101233-4, de profesión finanzas, estado civil soltera, para que cada uno de ellos, individualmente, pueda ejercer las siguientes facultades:

1. Actuar como apoderado de ITOK SOLAR INCORPORATED SL con facultades amplias y suficientes como lo exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrá contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes.
2. Representar a ITOK SOLAR INCORPORATED SL en las Juntas Generales de Accionistas de las compañías ecuatorianas **CONDORSOLAR S.A.** y **GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR SOLARCONNECTION S.A.** y cualquier otra sociedad civil, mercantil y en general negocio donde ITOK SOLAR INCORPORATED SL, tenga interés, acciones o participaciones; para el efecto podrá la apoderada votar, aprobar, negar, y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Accionistas de **CONDORSOLAR S.A.** y **GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR SOLARCONNECTION S.A.**, así como cualquier otra Junta o Asambleas y/o Directorio o Junta Directiva que tuvieren lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos la apoderada podrá firmar el Acta que se levante en la sesión respectiva, entendiéndose aquello, como que ITOK SOLAR INCORPORATED SL aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socia o accionista que se encuentren contemplados en El Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías del Ecuador y demás leyes aplicables.
3. Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución privada o pública, especialmente ante Ministerios o Secretarías de Estado, Entidades de Control y en general instituciones del Gobierno y Estado Ecuatoriano, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrá así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas.





4. Otorgar declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la empresa ITOK SOLAR INCORPORATED SL su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia y número telefónico.
5. Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor de abogados, poderes de procuración judicial para que obren conjunta o separadamente, sin el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario.

El presente poder tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de su otorgamiento, siendo posible revocarlo en cualquier momento.

En Getxo a los 1 días del mes de junio de 2015.

PABLO BURGOS GALÍNDEZ
ITOK SOLAR INCORPORATED

LEGITIMACIÓN

YO, MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BILBAO, CON RESIDENCIA EN GETXO,

Doy fe: Por haber sido puesta a mi presencia, legitimo la firma y rúbrica estampada de DON PABLO BURGOS GALINDEZ, mayor de edad, empresario, casado, vecino de Getxo, Los Tilos, 2, 4ª izquierda, con D.N.I.-N.I.F. 16048979Q, en el documento que se ha incorporado al acta por mi autorizada con fecha de hoy, número 1512 de mi protocolo, y de conformidad con el artículo 207 del Reglamento Notarial, ha confesado que conoce su contenido íntegro, que libre y voluntariamente presta su consentimiento al mismo, y que desea produzca todos sus efectos con arreglo a la legislación extranjera. Fotocopia de dicho documento ha sido incorporada al acta referida.

Número 920 del Libro Indicador.
En Getxo, a quince de julio de dos mil quince.






El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Getxo, Vizcaya (España), estampada al folio de papel común del testimonio de legitimación de firma expedido el 15 de julio de 2015 con el asiento número 920 del Libro Indicador. Queda constancia del documento que antecede en acta autorizada el 15 de Julio de 2015 con el número 1512 de protocolo, a los efectos del art. 207 del Reglamento Notarial.

APOSTILLE

(Convention de la Hays du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON MARIANO JAVIER GIMENO GOMEZ-LAFUENTE
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 22 de Julio de 2015
the / le

7.- Por DON JUAN RAMON MANZANO MALAXECHEVARRIA, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

8.- bajo el número 4265/15
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



S77775997

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Jose Luis Cuesta, con matricula profesional número doce mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **PODER EMITIDO EN IDIOMA CASTELLANO OTORGADO POR PABLO BURGOS GALÍNDEZ, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ITOK SOLAR INCORPORATED SL, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE URIZAR ESPINOSA Y SARA URÍZAR ESPINOSA Y SU RESPECTIVA APOSTILLA**, que anteceden, constante en TRES FOJAS útiles.- Quito a, tres de agosto del dos mil quince. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO


NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.





Factura: 001-002-000010459



20151701017P04078

PROTOCOLIZACIÓN 20151701017P04078

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUESTA RIBADENEIRA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603170341

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO


 NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dra. Rocio Garcia C.



1911

1911

...

...

...



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.LIBRARY.EDU

Notaría 17

Protocolos:
Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
Dr. Nelson Galarza Paz
Dr. Remigio Poveda Vargas